



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve de noviembre de dos mil veinte

Auto interlocutorio	1343
Proceso	EJECUTIVO CON ACCION MIXTA
Ejecutante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Ejecutados	GILMA ESTELLA CARVAJAL RÍOS
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00121 00
Temas y subtemas	TERMINACIÓN POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA

Conforme el escrito presentado por la apoderada judicial de la entidad demandante quien actúa conforme el poder conferido, donde solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación objeto de recaudo; teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por BANCO DE OCCIDENTE S.A., contra GILMA ESTELLA CARVAJAL RÍOS por pago de las cuotas en mora de las obligaciones objeto de recaudo.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo automotor con placas HXV-860 de propiedad de la demandada GILMA ESTELLA CARVAJAL RÍOS matriculado en la Secretaría de Transportes y Transito de Medellín. LIÍBRESE oficio

DECRETAR: el levantamiento de embargo de los dineros, que posee GILMA ESTELLA CARVAJAL RÍOS en:

BANCOLOMBIA S.A.: Cuenta ahorros N°275402, 841666.

BANCOOMEVA: Cuenta Corriente N°480206

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados a la demanda como base de la ejecución, de conformidad con el artículo 116 del Código General del Proceso, los documentos desglosados serán entregados a la parte demandante, con la anotación de que la obligación continua vigente, se allega pago arancel judicial.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto se ordena archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

Se deja constancia que al momento de la terminación no existen dineros consignados, ni solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7f8bf030f1e02752f21a299a3d625f69adab699ba20d3939832859d
4cd9c4927**

Documento generado en 09/11/2020 11:26:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 079 (E)** Hoy **10 de noviembre de 2020** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario.